Secretaría

Lcda. Tania Barbarossa Ortiz

- ☐ Ver al dorso
- ☐ Para su información
- ☐ Notas
- ☐ Para mantenerle al día
- ☐ Expediente
- ☑ Dar Cuenta
- ☐ Registrar y Procesar
- ☐ Archivar
- ☐ Preparar Carta

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- ☐ Hacienda
- ☐ Gobierno
- ☐ Seguridad Pública y Judicatura
- ☐ Salud
- ☐ Educación y Asuntos de la Familia
- ☐ Desarrollo Económico y Planificación
- ☐ Urbanismo e Infraestructura
- ☐ Jurídico Penal
- ☐ Jurídico Civil
- ☐ Agricultura
- ☐ Recursos Naturales y Ambientales
- ☐ Comercio y Cooperativismo
- ☐ Turismo y Cultura
- ☐ Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- ☐ Bienestar Social
- ☐ Asuntos Municipales
- ☐ Recreación y Deportes
- ☐ Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- ☐ Desarrollo de la Región del Oeste
- ☐ Asuntos de la Mujer
- ☐ Asuntos Internos
- ☐ Reglas y Calendario
- ☐ Asuntos Federales
- ☐ De la Montaña
- ☐ Ética

COMISIONES ESPECIALES

- ☐ Puerto de las Américas
- ☐ Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- ☐ Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- ☐ Informes Especiales del Contralor
- ☐ Donativos Legislativos de Puerto Rico
- ☐ Internado Córdova-Fernós
- ☐ Internado Pilar Barbosa
- ☐ Internado Ramos Comas
- ☐ Código Penal
- ☐ Revisión y Reforma del Código Civil
- ☐ Alianzas Público Privadas
- ☐ Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- ☐ Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes

#852

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

20-Febrero-2013

RECIBIDO SECRETARIA SENADO DE P.R. 2013 AUG -1 AM 9:57

20 de febrero de 2013

A LA MANO

PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL

Hon. Eduardo A. Bhatia Gautier
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Le incluimos copia del *Informe de Auditoría RF-13-09* de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura - Programa de Retiro Temprano de los Empleados de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, aprobado por esta Oficina el 6 de febrero de 2013. Publicaremos dicho *Informe* en nuestra página en Internet: http://www.ocpr.gov.pr para conocimiento de los medios de comunicación y de otras partes interesadas.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle cualquier información adicional que estime necesaria.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

Yesmín M. Valdivieso

Yesmín M. Valdivieso

Anejo

PO BOX 366069 SAN JUAN PUERTO RICO 00936-6069
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768
E-MAIL: ocpr@ocpr.gov.pr INTERNET: http://www.ocpr.gov.pr

#862

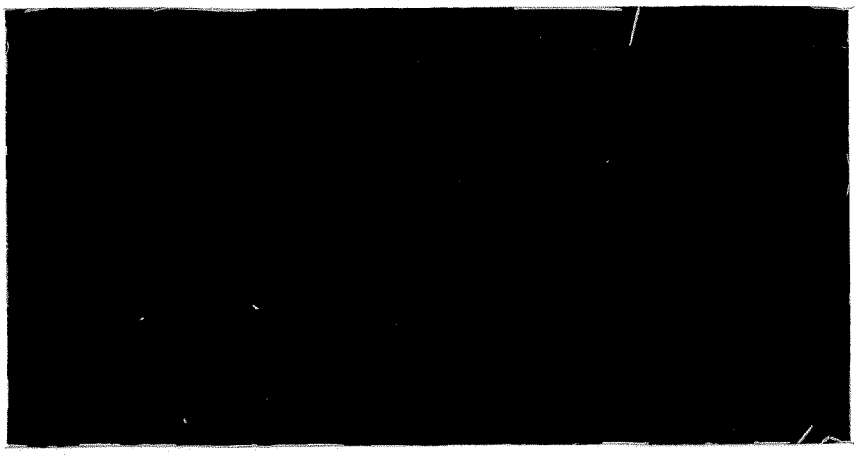

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor
San Juan, Puerto Rico

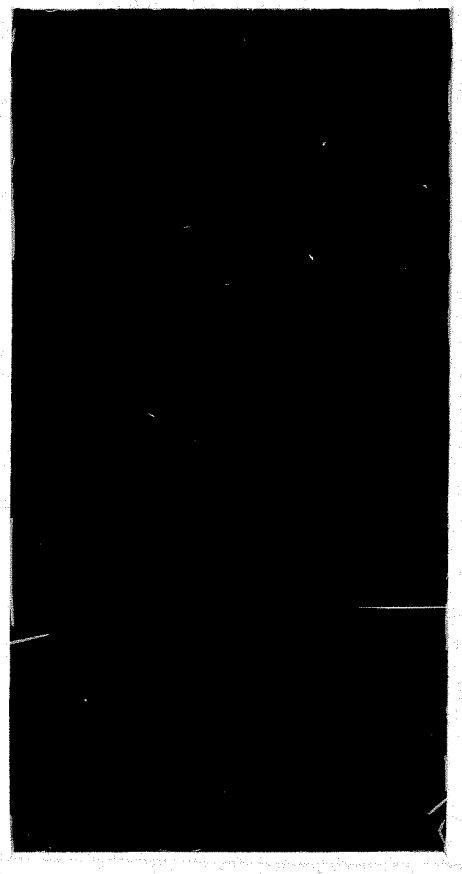

INFORME DE AUDITORÍA RF-13- 09

6 de febrero de 2013

Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura - Programa de Retiro Temprano para los Empleados de la Compañía de Turismo de Puerto Rico

(Unidad 1404 - Auditoría 13738)

Período auditado: 1 de julio de 2006 al 31 de diciembre de 2011

CONTENIDO

Página

ALCANCE Y METODOLOGÍA 2

CONTENIDO DEL INFORME 2

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA 3

OPINIÓN Y HALLAZGOS 6

AGRADECIMIENTO 6

ANEJO 1 - INFORMES PUBLICADOS 7

ANEJO 2 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DE LA ASR DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 8

ANEJO 3 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ASR DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 9

ANEJO 4 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA COMPAÑÍA DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 10

ANEJO 5 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA COMPAÑÍA DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 11

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

6 de febrero de 2013

Al Gobernador y a los presidentes del Senado
y de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de las operaciones fiscales de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (ASR) relacionadas con la implantación de los programas de retiro temprano en el Gobierno para determinar si las mismas se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2006 al 31 de diciembre de 2011. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, tales como: entrevistas a funcionarios, a empleados, y a particulares; inspecciones físicas, examen y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada y por fuentes externas; y pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de controles internos y de otros procesos.

CONTENIDO DEL INFORME

Este es el sexto informe, y contiene el resultado del examen que realizamos del proceso de implantación del Programa de Retiro Temprano para los empleados de la Compañía de Turismo de Puerto Rico (Compañía), aprobado por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (Asamblea Legislativa) mediante la *Ley 273-2006, Ley para Establecer un Programa de Retiro Temprano Voluntario para los Empleados de la*

Compañía de Turismo de Puerto Rico. En el **ANEJO 1** presentamos información sobre los cinco informes emitidos relacionados con las implantaciones de programas de retiro temprano en el Gobierno. Los mismos están disponibles en nuestra página en Internet: http://www.ocpr.gov.pr.

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA

Los programas de retiro temprano son una medida administrativa, dirigida a generar economías a través de la reducción de plazas y promover la jubilación de los empleados antes de la fecha establecida. Estos programas fueron aprobados para los funcionarios y los empleados participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y el Sistema de Retiro de los Empleados de la Judicatura. Estos sistemas se crearon en virtud de la *Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951* y de la *Ley Núm. 12 del 19 de octubre de 1954*, según enmendadas, con el propósito de establecer un medio eficiente y económicamente solvente para proveer pensiones y otros beneficios a sus participantes. Ambos sistemas son administrados por la ASR. Además, esta es responsable de administrar varias leyes especiales relacionadas con los beneficios otorgados a los pensionados, y la implantación de los programas de retiro temprano aprobados por la Asamblea Legislativa.

La Junta de Síndicos (Junta) es el fiduciario de la ASR y, como tal, es responsable del funcionamiento adecuado de esta. La Junta está constituida por 7 miembros[1], de los cuales 4 son miembros natos: el Secretario de Hacienda, el Comisionado de Asuntos Municipales, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF), y el Director de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH). El Gobernador nombra a los 3 miembros restantes por un término de 3 años. Dos de los

[1] Mediante la *Ley 116-2011*, se enmendó la *Ley Núm. 447* para, entre otras cosas, aumentar a 11 los miembros de la Junta. Con el aumento a 11 miembros se aumentó a 3 los miembros participantes de los sistemas y a 2 los miembros pensionados. Los 2 miembros restantes serán los presidentes de la Federación de Alcaldes y de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.

3 miembros deben ser participantes de los sistemas con, por lo menos, 10 años de servicios acreditables, y 1 debe ser un pensionado de los sistemas. La Junta nombra al Administrador de la ASR y fija su sueldo.

Del 25 de mayo de 1994 al 2 de julio de 2010, se aprobaron 20 leyes y 2 resoluciones municipales mediante las cuales se crearon 22 programas de retiro temprano para diferentes entidades gubernamentales, incluidas agencias, departamentos, corporaciones públicas y municipios. Entre las razones ofrecidas para la creación de estos programas se mencionan la falta de agilidad, eficacia y eficiencia del Gobierno, la necesidad de reducir el gigantismo gubernamental y, por consiguiente, los altos costos de nómina. Para cada uno de estos programas se establecieron los requisitos con los cuales debían cumplir los funcionarios y los empleados para acogerse a los mismos.

La Compañía fue creada por la *Ley Núm. 10 del 18 de junio de 1970*, según enmendada, con el propósito de promover, desarrollar y mejorar la industria turística de Puerto Rico. El 22 de junio de 1994 el Gobernador aprobó el *Plan de Reorganización Núm. 4 de 1994* mediante el cual se creó el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio como un nuevo departamento sombrilla. Este quedó constituido por la Compañía, la Corporación de Desarrollo Hotelero, la Administración de Fomento Comercial, la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, la Corporación para el Desarrollo del Cine, la Administración de Fomento Cooperativo, la Oficina del Inspector de Cooperativas, la Administración de Terrenos de Puerto Rico, y la Administración de la Industria y el Deporte Hípico.

Los poderes corporativos y la política pública de la Compañía son ejercidos por una Junta de Directores (Junta) compuesta por 7 miembros nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Estos son el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio y 6 ciudadanos particulares nombrados por un término de 4 años. El Secretario de Desarrollo Económico y Comercio será el Presidente de la

Junta. Las funciones de administración y de dirección de la Compañía las ejerce un Director Ejecutivo nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

El 21 de diciembre de 2006 la Asamblea Legislativa aprobó la *Ley 273-2006* para establecer un Programa de Retiro Temprano Voluntario (Programa) para los empleados de la Compañía que al 30 de septiembre de 2006 tuviesen acreditados 20 años o más de servicios en el Sistema de Retiro sin importar la edad. Los empleados que cumplieran con los requisitos de años de servicios tenían derecho a recibir una pensión del 60% de la retribución promedio[2]. Aquellos empleados con 24 años o más de servicios en el Sistema de Retiro tenían derecho a recibir una pensión del 75% de la retribución promedio. Esta sería determinada de acuerdo con la fecha de ingreso del empleado al Sistema de Retiro, según se establece en la *Ley Núm. 447*. Se establece, además, que será acreditable hasta el 100% del período de servicio militar prestado en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, si el empleado hubiere obtenido su licenciamiento Honorable de dicho servicio militar.

Además, en la *Ley 273-2006* se dispone, entre otras cosas, que se eliminarán las posiciones de los empleados que se acojan al retiro, siempre que no sean indispensables para la operación de la Compañía[3]. Por otro lado, en los casos que se requiera adiestramiento del nuevo personal por parte de empleados que se hayan acogido al Programa, la Compañía podrá reclutar a estos últimos, por contrato, que no excederá el término de tres meses.

Se establece, además, que el costo actuarial que determine el Administrador de la ASR será pagado en su totalidad por la Compañía

---

[2] Promedio de los salarios más altos recibidos durante tres años.

[3] Se entenderá por posiciones indispensables aquellas cuyas funciones son de naturaleza altamente especializadas, imprescindibles y esenciales para el más efectivo funcionamiento de la Compañía, de manera que pueda llevar a cabo el fin público que persigue su *Ley Habilitadora*.

previo a la implantación del Programa. A este Programa se acogieron 114 empleados y funcionarios. El costo de implantar este Programa fue de $22,490,218.

Los **anejos 2 y 3** contienen una relación de los miembros principales de la Junta, y de los funcionarios principales de la ASR que actuaron durante el período auditado. Los **anejos 4 y 5** contienen una relación de los miembros principales de la Junta de Directores y de los funcionarios principales de la Compañía que actuaron durante el período auditado.

La ASR cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: http:// www.asr.gobierno.pr. La Compañía cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: http://www.seepuertorico.com. Estas páginas proveen información acerca de cada entidad y de los servicios que prestan.

OPINIÓN Y HALLAZGOS

Las pruebas efectuadas revelaron que las operaciones fiscales, objeto de este *Informe*, se realizaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados de la ASR y de la Compañía, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor

Por: Yamín Matamoros

ANEJO 1

ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA - PROGRAMA DE RETIRO TEMPRANO PARA LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA DE TURISMO DE PUERTO RICO

INFORMES PUBLICADOS

INFORME	FECHA	CONTENIDO DEL INFORME
DR-11-01	21 ene. 11	Implantación del Programa de Retiro Temprano en el Municipio de San Juan, aprobado por la Legislatura Municipal mediante la *Resolución Municipal Núm. 41* de la Serie 2006-2007 del 17 de noviembre de 2006
RF-12-01	13 ene. 12	Implantación del Programa de Retiro Temprano Voluntario en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; de su afiliada, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico; y de su subsidiaria, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, aprobado mediante la *Ley 188-2007*
RF-12-07	26 mar. 12	Implantación del Programa de Retiro Temprano para los Empleados de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, aprobado mediante la *Ley 119-2000*
RF-13-01	10 sep. 12	Implantación del Programa de Retiro Temprano de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico, aprobado por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico mediante la *Ley 174-2000*, según enmendada
RF-13-04	20 sep. 12	Implantación del Programa de Retiro Temprano Voluntario de la Junta de Calidad Ambiental, *Ley 244-2008*

ANEJO 2

ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA - PROGRAMA DE RETIRO TEMPRANO PARA LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA DE TURISMO DE PUERTO RICO

MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DE LA ASR DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Juan C. Battle Hernaiz	Presidente[4]	2 mar. 11	31 dic. 11
Sr. Carlos M. García Rodríguez	"	3 feb. 09	1 mar. 11
Sr. Jorge Irizarry Herráns	"	14 dic. 07	31 dic. 08
Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez	"	21 dic. 06	13 dic. 07
CPA Roberto E. Aquino García	"	1 jul. 06	20 dic. 06
Lcdo. Luis R. Rivera Cruz	Vicepresidente[5]	16 oct. 11	31 dic. 11
Sr. Omar Negrón Judice	"	3 feb. 09	15 oct. 11
Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez	"	14 dic. 07	31 dic. 08
Sr. Jorge Irizarry Herráns	"	30 ago. 07	13 dic. 07
Sr. Alfredo Salazar Conde	"	1 jul. 06	29 ago. 07
CPA Jesús F. Méndez Rodríguez	Secretario	11 ene. 11	31 dic. 11
Sr. Juan Carlos Puig Morales	"	3 feb. 09	5 ene. 11
Sra. Rosa Castro Rivera	Secretaria[6]	1 dic. 06	31 dic. 08

[4] Este puesto estuvo vacante del 1 de enero al 2 de febrero de 2009.

[5] Este puesto estuvo vacante del 1 de enero al 2 de febrero de 2009.

[6] Este puesto estuvo vacante del 1 de julio al 30 de noviembre de 2006 y del 1 de enero al 2 de febrero de 2009.

ANEJO 3

ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA - PROGRAMA DE RETIRO TEMPRANO PARA LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA DE TURISMO DE PUERTO RICO

FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ASR

DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Lcdo. Héctor M. Mayol Kauffmann	Administrador[7]	26 feb. 09	31 dic. 11
Sr. Fernando Battle Hernaiz	"	22 ene. 09	25 feb. 09
Sr. Harold González Rosado	"	1 jul. 08	31 dic. 08
Lcda. Minia González Álvarez	Administradora Interina	1 feb. 08	30 jun. 08
Sr. Juan A. Cancel Alegría	Administrador	1 jul. 06	31 ene. 08
Sr. Manuel Iglesias Beléndez	Subadministrador[8]	11 jul. 11	31 dic. 11
Sr. Edwin Mercado Brignoni	"	1 feb. 11	10 jul. 11
Sr. Manuel Iglesias Beléndez	"	12 mar. 09	31 ene. 11
Sr. Roberto Rivera Cruz	"	17 mar. 08	31 dic. 08
Sr. José L. Monroy Gonzague	"	1 jul. 06	4 feb. 08

[7] Este puesto estuvo vacante del 2 al 21 de enero de 2009.

[8] Este puesto estuvo vacante del 5 de febrero al 16 de marzo de 2008 y del 1 de enero al 11 de marzo de 2009.

ANEJO 4

ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA - PROGRAMA DE RETIRO TEMPRANO PARA LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA DE TURISMO DE PUERTO RICO

MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA COMPAÑÍA DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Lcdo. José R. Pérez Riera	Presidente	1 ene. 09	31 dic. 11
Ing. Bartolomé Gamundi Cesto	"	1 dic. 07	31 dic. 08
Ing. Ricardo Rivera Cardona	"	1 jul. 06	30 nov. 07
Lcdo. Manuel E. Sarmiento Vallecillo	Vicepresidente[9]	11 ene. 09	31 dic. 11
Lcdo. Francisco J. Pavía Santiago	"	1 jul. 07	31 dic. 08
Sr. Jaime A. López Díaz	Secretario[10]	11 sep. 11	31 dic. 11
Lcdo. John A. Uphoff Figueroa	"	8 mar. 11	19 ago. 11
Lcda. Beatriz Ramírez Bravo	Secretaria	17 nov. 09	22 feb. 11
Lcda. Adriana B. Ramírez Martínez	"	19 oct. 09	16 nov. 09
Lcda. Gretchen Negrón Roche	"	5 ene. 09	15 oct. 09
Lcda. Vanessa Mercado Collazo	"	24 ene. 08	31 dic. 08
Lcda. Zamarie Vázquez Prieto	"	1 jul. 06	31 dic. 07

[9] Este puesto estuvo vacante del 1 de julio de 2006 al 30 de junio de 2007.

[10] Este puesto estuvo vacante del 1 al 23 de enero de 2008, del 23 de febrero al 7 de marzo de 2011 y del 20 de agosto al 10 de septiembre de 2011.

ANEJO 5

ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA - PROGRAMA DE RETIRO TEMPRANO PARA LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA DE TURISMO DE PUERTO RICO

FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA COMPAÑÍA

DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Mario González Lafuente	Director Ejecutivo	2 ago. 10	31 dic. 11
Sr. Jaime A. López Díaz	"	2 ene. 09	1 ago. 10
Sra. Terestella González Dentón	Directora Ejecutiva	1 jul. 06	31 dic. 08
Sra. Ada S. Esteves Vergne	Subdirectora Ejecutiva	16 ago. 10	31 dic. 11
Sr. Mario González Lafuente	Subdirector Ejecutivo	5 ene. 09	2 ago. 10
Sr. Mickey Espada Medina	"	1 jul. 06	31 dic. 08

MISIÓN	Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados. Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.
PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA	La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.
QUERELLAS	Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 2124, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico Querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.
INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA	En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos. La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina. También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 294-0625 o (787) 200-7253, extensión 536.
INFORMACIÓN DE CONTACTO	*Dirección física:* 105 Avenida Ponce de León Hato Rey, Puerto Rico Teléfono: (787) 754-3030 Fax: (787) 751-6768 *Dirección postal:* PO Box 366069 San Juan, Puerto Rico 00936-6069 *Internet:* http://www.ocpr.gov.pr *Correo electrónico:* ocpr@ocpr.gov.pr

***Esta comunicación es confidencial, para uso exclusivo de la persona o entidad a quien está dirigida y con el propósito de que emitan sus comentarios de acuerdo con la *Carta Circular OC-11-07* del 24 de agosto de 2010. Dicha *Carta Circular* está disponible en nuestra página en Internet: http://www.ocpr.gov.pr. La determinación de divulgar la información contenida en este borrador de informe de auditoría es única y exclusivamente de la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Si usted recibió esta comunicación por error, agradeceremos que lo notifique inmediatamente a esta Oficina al (787) 754-3030, extensiones 2502 ó 2511 y la devuelva por correo al PO Box 366069, San Juan, Puerto Rico 00936-6069 o puede coordinar con nosotros para que busquemos la misma. El uso indebido o la divulgación no autorizada del contenido de esta comunicación pueden conllevar violaciones de índole civil o penal.**